

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XVI- Vol. XVI - Extraordinaria No. 151 - Noviembre 12 de 2009

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA09- 6336 DE 2009

"Por el cual se crean unos cargos en el Consejo de Estado"

1

**Editor Responsable
CARLOS ARIEL USEDA GOMEZ
Secretario (E)**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA09-6336
DE 2009
(Noviembre 12)**

"Por el cual se crean unos cargos en el
Consejo de Estado"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en de la Ley 270 de 1996, Acuerdo 3684 de 2006 y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, y de conformidad con lo aprobado en sesiones de las Salas Administrativas del 30 de septiembre de 2009 y 11 de noviembre de 2009,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- Crear, en el Consejo de Estado, los siguientes cargos:

SECRETARÍA SECCIÓN TERCERA

No. CARGOS	DENOMINACION	GRADO
1	OFICIAL MAYOR	NOM
6	ESCRIBIENTE	NOM
1	AUXILIAR JUDICIAL	3
1	CITADOR	5

SECRETARÍA GENERAL

No. CARGOS	DENOMINACION	GRADO
1	OFICIAL MAYOR	NOM
1	AUXILIAR JUDICIAL	3
2	ESCRIBIENTE	NOM
1	CITADOR	5

GRUPO DE APOYO DE SISTEMAS

No. CARGOS	DENOMINACION	GRADO
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	20
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	18

RELATORÍA

No. CARGOS	DENOMINACION	GRADO
1	RELATOR	NOM
2	AUXILIAR JUDICIAL	2

ARTÍCULO 2°.- El régimen salarial de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial

ARTÍCULO 3°. El presente Acuerdo cuenta con el certificado de disponibilidad Presupuestal No. 185 de septiembre 25 de 2009, expedido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

ARTÍCULO 4°.- El nombramiento de los cargos de que trata el presente Acuerdo se efectuará por el respectivo nominador en la medida de los requerimientos que demande la entrada en funcionamiento de los cuatro (4) nuevos Despachos de Magistrado de la Sección Tercera, creados mediante el artículo 36 de la Ley 1285 de 2009.

PARÁGRAFO.- La provisión de los cargos creados en la Secretaría General y en la Secretaría de la

Sección Tercera del Consejo de Estado, además de lo previsto en el presente artículo, se realizará previa certificación del respectivo Secretario sobre la disponibilidad de infraestructura física y tecnológica.

ARTÍCULO 5°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil nueve (2009)

RICARDO H. MONROY CHUCH
Vicepresidente